

# ***H. Congreso del Estado de Nuevo León***



## **LXXVII Legislatura**

**PROMOVENTE:** C. DIP. MARIO ALEJANDRO SOTO ESQUER, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA LXXVII LEGISLATURA

**ASUNTO RELACIONADO:** PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL ENTRE ESTUDIANTES.

**INICIADO EN SESIÓN:** 31 DE MARZO DEL 2025

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

**Mtro. Joel Treviño Chavira**  
**Oficial Mayor**

**DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA  
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
DE LA LXXVII LEGISLATURA  
PRESENTE. -**

El suscrito Diputado Mario Alejandro Soto Esquer, coordinador del Grupo Legislativo de Morena en la LXXVII Legislatura, con fundamento en lo establecido por los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y sus correlativos 102, 103 y 104 del Reglamento Interior del Congreso de Nuevo León, acudo a presentar ante esta Soberanía una iniciativa de reforma del artículo 7 de la Ley de Educación del Estado, esto al *14:08 (m.)* tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



La educación es el principal componente del tejido social y el mejor instrumento para garantizar la equidad y el acceso a una mejor calidad de vida para todas y todos, además de ser formadora del talento humano requerido para la competitividad y el desarrollo del país<sup>1</sup>.

La misión de la educación es preparar al ser humano para la vida; la escuela tiene la encomienda de cumplir con el compromiso social de formar las cualidades necesarias que le permitan a las personas satisfacer las demandas de su tiempo y es de esta manera que las

<sup>1</sup> Visión y Misión de la SEP. <https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/vision-y-mision-de-la-sep?state=published>

concepciones acerca de la inteligencia ocupan un lugar relevante en tanto se asocian a ella, así como garantizar un buen desempeño.

Durante el desarrollo del siglo XX, la sociedad impuso un estándar de inteligencia marcado con un alto nivel intelectual, donde las materias que exigen fundamentalmente el razonamiento formal, cumplían con las expectativas. Sin embargo, con las exigencias de la vida actualmente, así como los retos sociales, han superado las expectativas de intelecto para lo que ha preparado la escuela<sup>2</sup>.

Por lo que la forma de educar ha cambiado, ya que al día de hoy no se juzga únicamente por lo bien que sepamos leer, calcular o resolver los llamados problemas complejos, sino también por lo bien que podamos manejar las relaciones con nosotros mismos y con los demás. Hoy en día la vida cotidiana se considera como un espacio importante de actuación, lo que anima el tomar en cuenta la vida afectiva como protagonista en el logro de un desempeño exitoso y el bienestar personal.

Existen diferentes evidencias que mencionan que las capacidades cognitivas no son las únicas determinantes para el éxito en las diversas esferas de la vida de las personas, ya que el poseer un alto coeficiente intelectual no garantiza una vida con éxito, puesto que, en ocasiones las personas se enfocan en el desarrollo intelectual, dejando a un lado lo emocional, lo que genera en ellos efectos como

---

<sup>2</sup> Bello Dávila, Zoe; Rionda Sánchez, Haydée Damiana; Rodríguez Pérez, María Emilia, La inteligencia emocional y su educación, Editorial Varona; Cuba; 2010.  
<https://www.redalyc.org/pdf/3606/360635569006.pdf>

son: el desbordamiento afectivo ante situaciones de conflicto, incapacidad para unirse a grupos, no saber lidiar con las diferencias, falta de conciencia de las propias reacciones emocionales, sus causas y consecuencias, así como acudir a medios nocivos como el abuso de sustancias para contrarrestar el efecto de las emociones negativas.

Estudios actuales han destacado el papel modelador de las emociones, ya que su función es la regulación de la conducta humana, así mismo, son consideradas como la fuente más poderosa, auténtica y motivadora de energía humana<sup>3</sup>.

Diversos estudios han justificado el interés por el concepto de inteligencia emocional como una nueva forma de ser inteligente, debido a la relación que tiene ésta con los diferentes ámbitos de estrés ocupacional, el ajuste psicológico y emocional, la percepción de satisfacción con la vida y la calidad de las relaciones.

Por su parte, la esfera escolar, ha sido un ámbito de especial interés en la búsqueda de relaciones entre la inteligencia emocional y el rendimiento escolar. Actualmente existen investigaciones que han aportado evidencia contundente las cuales han permitido asociar el rendimiento académico con varias dimensiones de la inteligencia emocional, más allá de la contribución realizada por la inteligencia tradicional.

---

<sup>3</sup> *Op. Cit.*

El término de inteligencia emocional se ha ido integrando en la sociedad en los últimos años, no únicamente en las esferas laborales y sociales, sino también en el ámbito académico.

Daniel Goleman, a través de su libro “Inteligencia emocional” popularizó el término en la década de los años noventa, y lo definió como la capacidad para reconocer nuestros propios sentimientos y los de los demás, para motivarse y gestionar la emocionalidad en nosotros mismos y en las relaciones interpersonales<sup>4</sup>.

Por su parte, autores como Martineaud y Elgehart definen a la inteligencia emocional como aquella capacidad para leer nuestros sentimientos, controlar nuestros impulsos, razonar, permanecer tranquilos y optimistas cuando no nos vemos confrontados a ciertas pruebas y mantenernos a la escucha del otro<sup>5</sup>.

Con las anteriores definiciones se observa que la inteligencia emocional es una forma de interactuar con las personas que nos rodean, que toma en cuenta los sentimientos y engloba habilidades como lo son el control de los impulsos, la autoconciencia, motivación, entusiasmo, agilidad mental y la perseverancia. Estas características configuran rasgos de carácter como lo son la autodisciplina, la compasión o el altruismo, los cuales resultan indispensables para una buena y creativa adaptación social.

---

<sup>4</sup> Goleman, Daniel. La inteligencia emocional, Editorial B de Bolsillo; 2018.

<sup>5</sup> García Fernández, Mariano; Giménez Mas, Sara Isabel. La inteligencia emocional y sus principales modelos: propuesta de un modelo integrador. Ed. Espiral cuaderno del profesorado. 2010.

La implementación de la inteligencia emocional es crucial para el desarrollo de las personas, ya que realza capacidades como la autovalorización realista, la autorregulación la cual comprende como un autocontrol emocional, adaptabilidad e iniciativa, por último desarrolla habilidades sociales entre las que destaca la empatía, la mediación de conflictos, liderazgo y persuasión<sup>6</sup>.

Por lo tanto, la introducción del concepto de inteligencia emocional en nuestro contexto educativo apoyará a la población estudiantil desde temprana edad, a desarrollar competencias que le permitirán a lidiar con sus emociones, generar empatía y relacionarse con los demás, lo que genera menos problemas de conducta, una disminución a los actos de violencia, una mejor preparación para enfrentarse a los conflictos, mejora en el rendimiento académico, así como una repercusión positiva en el rendimiento académico, el bienestar tanto en la salud física como mental.

Por lo que, con lo anteriormente expuesto y con el objetivo de mejorar la calidad educativa, así como favorecer el desarrollo socio-emocional de nuestros estudiantes, se busca reformar la Ley de Educación del Estado de Nuevo León conforme al siguiente cuadro:

### **LEY DEL EDUCACIÓN DEL ESTADO**

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
--------------	-----------------

<sup>6</sup> Bello Dávila, Zoe; Rionda Sánchez, Haydée Damiana; Rodríguez Pérez, María Emilia, La inteligencia emocional y su educación, Editorial Varona; Cuba; 2010.  
<https://www.redalyc.org/pdf/3606/360635569006.pdf>

<p>Artículo 7. La educación que imparten el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:</p> <p>I a XXII</p> <p>XXIII.- Implementar programas de orientación vocacional y promover el establecimiento de acuerdos entre instituciones educativas y el sector productivo para impulsar las prácticas profesionales que permitan a los alumnos adquirir aptitudes, capacidades y experiencia de calidad, reforzar el aprendizaje del aula, identificar los intereses de especialización</p>	<p>Artículo 7. La educación que imparten el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:</p> <p>I a XXII</p> <p>XXIII.- Implementar programas de orientación vocacional y promover el establecimiento de acuerdos entre instituciones educativas y el sector productivo para impulsar las prácticas profesionales que permitan a los alumnos adquirir aptitudes, capacidades y experiencia de calidad, reforzar el aprendizaje del aula, identificar los intereses de especialización</p>
--	--

para el efecto de mejorar sus oportunidades de desarrollo profesional; y	para el efecto de mejorar sus oportunidades de desarrollo profesional; y
XXIV.- Fomentar en todos los niveles educativos la cultura tributaria.	XXIV.- Fomentar en todos los niveles educativos la cultura tributaria.
<b>(sin correlativo)</b>	<b>XXV.- Promover y fortalecer la inteligencia emocional entre las y los alumnos estudiantes, misma que es comprendida como la capacidad de reconocer, comprender y gestionar las emociones propias, así como entender las de los demás. Por ello, se implementarán actividades en el contexto educativo que fomenten competencias sociales como la empatía, motivación y autocontrol para el desarrollo óptimo de las y los estudiantes/personas.</b>

En virtud de lo anteriormente expresado, me permito someter a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, el siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**Artículo único.**- Se reforma el artículo 7, adicionando la fracción XXV de la Ley de Educación del Estado para quedar de la siguiente forma:

Artículo 7. La educación que imparten el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I a XXII

XXIII.- Implementar programas de orientación vocacional y promover el establecimiento de acuerdos entre instituciones educativas y el sector productivo para impulsar las prácticas profesionales que permitan a los alumnos adquirir aptitudes, capacidades y experiencia de calidad, reforzar el aprendizaje del aula, identificar los intereses de especialización para el efecto de mejorar sus oportunidades de desarrollo profesional;

XXIV.- Fomentar en todos los niveles educativos la cultura tributaria.

**XXV.- Promover y fortalecer la inteligencia emocional entre las y los alumnos estudiantes, misma que es comprendida como la capacidad de reconocer, comprender y gestionar las emociones propias, así como entender las de los demás. Por ello, se implementarán actividades en el contexto educativo que fomenten competencias sociales como la empatía, motivación y autocontrol para el desarrollo óptimo de las y los estudiantes/personas.**

### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**PRIMERO:** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**MONTERREY NUEVO LEÓN, A MARZO DEL 2025.**



**DIPUTADO MARIO SOTO ESQUER.**

**COORDINADOR GRUPO LEGISLATIVO MORENA.**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LXXVII**

**LEGISLATURA.**

